



V LEGISLATURA NÚM. 81

10 de abril de 2002

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-175 Sobre solicitud de creación de Partido Judicial en Fuerteventura.

Página 3

PNL-185 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la cobertura por daños en la producción del tomate.

Página 4

RECHAZADAS

PNL-176 Del **G.P. Socialista Canario**, sobre el personal docente interino o sustituto.

Página 6

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

RETIRADAS

PO/P-177 De la señora diputada **D.ª Consuelo Rodríguez Falero**, del **G.P. Popular**, sobre las Escuelas Unitarias, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 7

PO/P-187 De la señora diputada **D.ª Consuelo Rodríguez Falero**, del **G.P. Popular**, sobre el reglamento de desarrollo de la Ley de Patrimonio Histórico, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 7

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-175 Sobre solicitud de creación de Partido Judicial en Fuerteventura.*(Publicación: BOPC núm. 44, de 18/2/02.)***PRESIDENCIA**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2002, debatió la Proposición no de ley del G.P. Socialista Canario, sobre solicitud de creación de Partido Judicial en Fuerteventura, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que se dirija al Consejo General del Poder Judicial y al Gobierno de la Nación para solicitar, a la mayor urgencia posible:

1.- La creación de un segundo Partido Judicial en la isla de Fuerteventura, con un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, que agrupe los términos municipales de Tuineje y Pájara.

2.- La creación de un Juzgado de lo Social con competencia en toda la Isla y ubicado en Puerto del Rosario.”

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA – CC

*(Registro de entrada núm. 558, de 11/3/02.)***A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de ley sobre solicitud de creación de Partido Judicial en Fuerteventura (PNL-175).

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el 1^{er} punto por:

1.- La creación de un segundo partido judicial en la isla de Fuerteventura, con cabecera en la localidad de Gran Tarajal (Municipio de Tuineje).

S/C de Tenerife, a 12 de marzo de 2002.- EL PORTAVOZ, José Miguel González Hernández.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

*(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 591, de 13/3/02.)**(Registro de entrada del documento original núm. 598, de 13/3/02.)***A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 163 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de ley, del G.P. Socialista Canario, sobre solicitud de creación de Partido Judicial en Fuerteventura (PNL-175), en los siguientes términos:

TEXTO DE LA ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1ª) A que tras la tramitación oportuna, se solicite la creación de un nuevo partido judicial en el sur de Fuerteventura en el marco del debate general de la modificación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial que se llevará dentro del desarrollo del Pacto de Estado para la Justicia.

2ª) A que inste al Gobierno de la Nación y el Consejo General del Poder Judicial para que finalicen los trámites para la creación y puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro del Puerto del Rosario, que deberá ser dotado por el Gobierno de Canarias de los medios técnicos y personal necesario.

3ª) A que se estudie la creación de una oficina de notificaciones y embargos con sede en Puerto del Rosario”.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2002.- PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR, Javier Sanchez-Simón Muñoz.

PNL-185 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la cobertura por daños en la producción del tomate.

(Publicación: BOPC núm. 58, de 7/3/02.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2002, debatió la Proposición no de ley del G.P. Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la cobertura por daños en la producción del tomate, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Que se requiera a su vez al Gobierno de la Nación, para que la próxima campaña 2002-2003, incluya todos los daños antes mencionados dentro del seguro colectivo que ampara la producción del tomate de exportación con inclusión de la totalidad de los climatológicos. Así como de enfermedades no controlables por el agricultor, mediante la puesta en marcha de un nuevo sistema de tasación que se realizará a través del análisis de las variaciones de la producción exportada.

2.- Que éste requiera al Gobierno de la Nación para que, teniendo en cuenta la excepcionalidad de los daños habidos en la presente zafra, ambos gobiernos puedan contribuir a atenuar las pérdidas de este sector, mediante la concesión de ayudas de carácter extraordinario, cofinanciados al 50% por ambas administraciones.

3.- Que habilite créditos suficientes para hacer frente a las pérdidas del sector tomatero, ocasionadas por el virus de la cuchara, lluvias y polvo en suspensión, en la presente zafra, calculadas por merma en los kilogramos exportados y por pérdida de renta, que han de abonarse a las cooperativas y empresas a partir del día 30 de mayo del presente año 2002, al objeto de que los afectados tengan liquidez para hacer frente a los pagos de los créditos de campaña, que vencen al 30 de junio, una vez realizadas las correspondientes tasaciones y acreditadas pérdidas superiores al 20% de las producciones dañadas.

4.- Que inste al Gobierno de la Nación, para que adopte las medidas oportunas tendentes a garantizar la percepción de prestaciones sociales correspondientes para quienes, debido a la finalización prematura de la zafra, no hayan podido cubrir el tiempo de contratación previsto al efecto.

5.- Que inste al Gobierno de la Nación para que adopte las medidas necesarias tendentes a controlar la entrada de productos agrícolas de países terceros que no reúnan los requisitos fitosanitarios a través de los puertos y aeropuertos de las islas.

6.- Que adopte las medidas necesarias, en el ámbito de su competencia, tendentes a controlar la circulación y comercio de los productos agrícolas que incumplan los requisitos necesarios para su consumo en Canarias."

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA – CC

*(Registro de entrada del documento remitido por fax
núm. 587, de 13/3/02.)*

*(Registro de entrada del documento original
núm. 592, de 13/3/02.)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria al amparo de lo establecido en el art. 169 del Reglamento del Parlamento, presenta a la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas para paliar la grave situación del sector tomatero canario (PNL-185) por efecto de factores climatológicos y la incidencia del *Tomato Yellow Leaf Curling Virus*—virus de la cuchara—, y conjuntamente con enfermedades de origen fúngico —mildiu y botritis— presenta la siguiente enmienda:

ANTECEDENTES:

De todos es conocida la grave situación que atraviesa el sector tomatero que si en la zafra del pasado año soportó importantes perjuicios económicos en el presente ha visto agravada su situación. Como informó el consejero de Agricultura al Ministro del ramo, después de otros contactos previos, en un escrito del pasado 20 de febrero. "{...} la incidencia del virus de la cuchara específicamente, con la conjunción de lluvias permanentes y del siroco han llegado a suponer que en determinadas áreas la producción prevista se haya reducido entre un 12 y un 90%, siendo la pérdida mayoritaria estimada en torno a un 35% de los cultivos globalmente considerados, con especial incidencia en áreas determinadas sólo este año, ya que la incidencia de estos factores se ha sumado a la que ya se produjo el año pasado, si bien con una menor incidencia, en términos relativos."

Como se señalaba en el mismo escrito: "La actuación de la consejería, ante esta situación, tiende a desarrollarse en varios frentes, de cara al futuro, ya hemos acordado con ustedes la de establecer para la próxima campaña una ampliación de la cobertura del seguro colectivo, transformándolo en un seguro de rendimiento con lo que lógicamente estas eventualidades se cubrirían con el mismo."

El propio consejero de Agricultura en ese escrito solicitaba al Ministro del ramo una articulación de ayudas extraordinarias para hacer frente a la situación y garantizar el futuro del cultivo y así se sugería al ministerio que se "*adelante la cobertura de este problema dentro del seguro colectivo tiene suscrito para la campaña actual, permitiendo se subsidie no sólo a la fruta rechazada o depreciada {...} sino también (a la) prevista como producción estimada {...} e intentar conceder unas ayudas que subsidien una bonificación de los tipos de interés de los préstamos de los agricultores y rebajas de los módulos del IRPF para el presente ejercicio económico...*".

Se aludía, también, en el escrito a la gravedad de la situación planteada a 6.000 trabajadores y a las empresas como consecuencia de la suspensión de la zafra y al no alcanzarse el número mínimo de jornadas de cotización para garantizar las prestaciones sociales, cuya solución exigía medidas normativas del Gobierno del Estado.

Es conveniente hacer conocer, dentro de estos antecedentes, cuál fue la contestación del subsecretario del MAPA a este escrito de 20 de febrero. El 7 de marzo, es decir 15 días después se contesta, después de aludir a conversaciones mantenidas en ese intervalo de tiempo con el consejero de Agricultura, en las que se había alcanzado un procedimiento consensuado, su compromiso por el que el MAPA asumiría el 50% de las indemnizaciones y el otro 50% el Gobierno de Canarias, una vez hechas las tasaciones y acreditadas pérdidas superiores al 30%.

Igualmente este escrito de 7 de marzo señalaba textualmente "*Igualmente, me es grato confirmarte que para la próxima campaña está prevista la inclusión de todos estos daños, para lo cual se está haciendo el estudio de viabilidad correspondiente. En este sentido hay que indicar que, en un principio, se planteó al sector estudiar la inclusión exclusivamente de los riesgos de virosis y de lluvias persistentes, pero en reuniones posteriores se acordó el estudio de un posible seguro que amparase la totalidad de los riesgos climatológicos así como de enfermedades no controlables por el agricultor, mediante la puesta en marcha de un nuevo sistema de tasación que se realizará a través del análisis de las variaciones de la producción exportada.*"

Pues bien, resulta obvio del análisis de estos antecedentes y del texto de la PNL-185 que algunos de sus extremos son extemporáneos por referirse a decisiones conjuntas ya tomadas y, en su conjunto sólo es preciso que el ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación cumpla los compromisos adquiridos y por ello que la actitud a tomar por el Pleno ha de ser la exigencia de cumplimiento de esos compromisos.

Así resulta interesante comprobar que el párrafo primero de la *pnl* reproduce literalmente lo expresado por el subsecretario del MAPA, aunque incluyendo un error sintáctico, planteando la duda de si el grupo parlamentario proponente conocía esa información o se trata, sim-

plemente, de una coincidencia absoluta derivada de la afinidad política. En todo caso es irrelevante una toma de posición del Parlamento de Canarias requiriendo algo ya acordado entre el Ministerio de Agricultura y la consejería y que va a quedar formalizado en el Consejo de Ministros del próximo día 22 de marzo, como ya ha anunciado el Consejero, por lo que la posición más correcta es suprimirlo.

Por otra parte respecto al contenido del resto de apartados también acordado, pero sin fecha exacta, parece más adecuado un pronunciamiento del Parlamento en el sentido de exigir el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Por ello se plantea la siguiente enmienda de sustitución:

TEXTO DE LA ENMIENDA

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que de acuerdo a los compromisos adquiridos:

1. Exija al Gobierno del Estado, para que teniendo en cuenta la excepcionalidad de los daños habidos en la presente zafra contribuya a la financiación de las ayudas de carácter extraordinario que puedan paliar las pérdidas de este sector aportando al menos el cincuenta por ciento de los créditos necesarios.

2. Exija también al Gobierno del Estado para que con carácter de urgencia adopte las medidas oportunas para garantizar la percepción de las prestaciones sociales correspondientes a los trabajadores, que como consecuencia del acortamiento de la zafra, no hayan podido cubrir el tiempo de cotización previsto con carácter ordinario.

3. Exija al Gobierno del Estado las rebajas de los módulos del IRPF para el presente ejercicio económico."

En Canarias, a 12 de marzo de 2002.- EL PORTAVOZ DE COALICIÓN CANARIA, José Miguel González Hernández.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

*(Registro de entrada del documento remitido por fax
núm. 590, de 13/3/02.)*

*(Registro de entrada del documento original
núm. 595, de 13/3/02.)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 169.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de ley, del Grupo Parlamentario Popular, sobre "solicitud al Gobierno del Estado en relación con la cobertura por daños en la producción del tomate" (PNL-185), presenta las siguientes enmiendas, numeradas del 1 al 5.

Canarias, a 12 de marzo de 2002.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

Enmienda Nº 1: de supresión
Apartado 1

Se suprime el apartado 1.

Enmienda Nº 2: de modificación
Apartado 2

Se sustituye el texto propuesto para el apartado 2, por el siguiente:

“Que habilite créditos suficientes para hacer frente a las pérdidas del sector tomatero, ocasionadas por el virus de la cuchara, lluvias y polvo en suspensión, en la presente zafra, calculadas por merma en los kilogramos exportados y por pérdida de renta, que han de abonarse a las cooperativas y empresas a partir del día 30 de mayo del presente año 2002, al objeto de que los afectados tengan liquidez para hacer frente a los pagos de los créditos de campaña, que vencen al 30 de junio, una vez realizadas las correspondientes tasaciones y acreditadas pérdidas superiores al 20% de las producciones dañadas. Así mismo, que requiera al Gobierno de la Nación el pago del 50% de las indemnizaciones.”

Enmienda Nº 3: de modificación
Apartado 3

Se sustituye el texto propuesto para el apartado 3, por el siguiente:

“Que realice las gestiones oportunas ante el Gobierno de la Nación, para que los trabajadores afectados por despidos, debido a la situación de crisis del sector y que no tengan cubiertas las cotizaciones, a efectos de percibir las prestaciones por desempleo, puedan percibir las.”

Enmienda Nº 4: de supresión
Apartado 4

Se suprime el apartado 4.

Enmienda Nº 5: de modificación
Apartado 5

Se sustituye el texto propuesto para el apartado 5, por el siguiente:

“Que realice un control sanitario sobre productos agrícolas de consumo de forma rigurosa, con ampliación de medios humanos y técnicos.”

RECHAZADA

PNL-176 Del G.P. Socialista Canario, sobre el personal docente interino o sustituto.

(Publicación: BOPC núm. 44, de 18/2/02.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2002, debatió la Proposición no de ley del G.P. Socialista Canario, sobre el personal docente interino o sustituto, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

RETIRADAS

POIP-177 De la señora diputada D.^a Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre las Escuelas Unitarias, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 154, de 6/7/01.)

PRESIDENCIA

En sesión del Pleno, celebrada el día 13 de marzo de 2002, fue retirada por la diputada que la formuló la pregunta de la señora diputada D.^a Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre las Escuelas Unitarias, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

POIP-187 De la señora diputada D.^a Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre el reglamento de desarrollo de la Ley de Patrimonio Histórico, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 72, de 25/3/02.)

PRESIDENCIA

En sesión del Pleno, celebrada el día 13 de marzo de 2002, fue retirada por la diputada que la formuló la pregunta de la señora diputada D.^a Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre el reglamento de desarrollo de la Ley de Patrimonio Histórico, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

•••••
